

SUPLEMENTO DEL PROSPECTORESUMIDO DE OFERTA PÚBLICA
Programa Global de Valores Fiduciarios “Rosfid”

FIDEICOMISO FINANCIERO “FIDEBICA XXIX”



ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.
Fiduciario -Organizador – Emisor

DELOITTE & TOUCHE CORPORATE FINANCE S.A.

Deloitte.

Asesor Financiero – Agente de Control y Revisión



BANCO BICA S.A.



**ASOCIACIÓN MUTUAL CENTRO
LITORAL**

Fiduciarios y Administradores de los Créditos



BICA COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES LTDA
Administrador de los Créditos

VALORES FIDUCIARIOS V/N \$ 52.988.492.-

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A
Interés Variable V/N \$ 34.844.506.-

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B
Interés Variable \$ 4.382.957.-

Valores de Deuda Fiduciaria Clase C
Interés Variable V/N \$ 2.322.967.-

Certificados de Participación
V/N \$ 11.438.062.-

LOS VALORES FIDUCIARIOS CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO. DADO QUE NO SE HA PRODUCIDO AÚN LA EMISIÓN, LAS CALIFICACIONES OTORGADAS SE BASAN EN LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL EMISOR Y SUS ASESORES A JUNIO DE 2013, QUEDANDO SUJETAS A LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEFINITIVA AL CIERRE DE LA OPERACIÓN. LAS ACTUALIZACIONES DE LA CALIFICACIÓN ESTARÁN DISPONIBLES EN LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CNV (www.cnv.gob.ar).

Oferta Pública autorizada por Resolución N° 14.783 de fecha 29 de abril de 2004. Ampliación de monto autorizada por Resoluciones N° 15.036 del 10 de marzo de 2005, N° 15.270 del 16 de diciembre de 2005, N° 15.663 del 28 de junio de 2007. Prórroga de su vigencia y ampliación de monto autorizada por Resolución N° 16.048 del 15 de enero de 2009. Nuevas ampliaciones de monto autorizadas por Resoluciones N° 16.485 del 29 de diciembre de 2010 y N° 16.905 del 13 de septiembre de 2012. Junto con la última ampliación de monto se autorizó una actualización y nuevo texto ordenado del Programa. La oferta pública de la presente emisión fue autorizada por la Gerencia de Productos de Inversión Colectiva el 19 de septiembre de 2013. Todas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”). Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre

los datos contenidos en este Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el presente Suplemento de Prospecto es responsabilidad del Fiduciario, de los Fiduciantes y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El Fiduciario y los Fiduciantes manifiestan, en lo que a cada uno les atañe, con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar su situación patrimonial, económica y financiera y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

Los Valores Fiduciarios que se ofrecen por el presente corresponden al Fideicomiso Financiero FIDEBICA XXIX constituido bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios "Rosfid". La emisión se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley 24.441 (la "Ley de Fideicomiso"), las Normas de la CNV (T.O. Res. Gral. 622/13 – las "Normas") y demás disposiciones legales y reglamentarias que resultaren de aplicación. El pago de los Valores Fiduciarios a sus respectivos titulares (los "Beneficiarios") tiene como única fuente los Bienes Fideicomitados. Los bienes del Fiduciario no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso. Estas obligaciones serán satisfechas exclusivamente con el Patrimonio Fideicomitado, conforme lo dispone el Artículo 16 de la Ley de Fideicomiso y el Título V Capítulo IV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") (t.o. res. gral. 622/13 – las "Normas") -. En caso de incumplimiento total o parcial de los obligados de los activos que constituyan el Patrimonio Fideicomitado, los Beneficiarios no tendrán derecho o acción alguna contra el Fiduciario.

La fecha de este Suplemento de Prospecto Resumido es 19 de septiembre de 2013 y debe leerse juntamente con el Suplemento de Prospecto y el Prospecto del Programa. Ambos documentos están disponibles además en www.cnv.gob.ar, en las oficinas del Fiduciario y de los Colocadores.

ADVERTENCIAS

LOS VALORES FIDUCIARIOS NO REPRESENTAN UN DERECHO U OBLIGACIÓN DEL FIDUCIARIO NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR EL MISMO.

LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS FIDUCIANTES HA SIDO PROPORCIONADA POR ELLOS U OBTENIDA DE FUENTES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA, Y HA SIDO REVISADA DILIGENTEMENTE POR EL FIDUCIARIO Y LOS COLOCADORES. EL FIDUCIARIO Y LOS FIDUCIANTES MANIFIESTAN, EN LO QUE CADA UNO LES ATAÑE QUE EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE DEBA SER DE PÚBLICO CONOCIMIENTO DEL INVERSOR CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE.

NI ESTE FIDEICOMISO, NI EL FIDUCIARIO EN CUANTO TAL, SE ENCUENTRAN SUJETOS A LA LEY 24.083 DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN.

TODO EVENTUAL INVERSOR QUE CONTEMPLA LA ADQUISICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEBERÁ REALIZAR, ANTES DE DECIDIR DICHA ADQUISICIÓN, Y SE CONSIDERARÁ QUE ASÍ LO HA HECHO, SU PROPIA EVALUACIÓN SOBRE LOS BENEFICIOS Y RIESGOS INHERENTES A DICHA DECISIÓN DE INVERSIÓN Y LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS Y LEGALES DE LA ADQUISICIÓN, TENENCIA Y DISPOSICIÓN DE VALORES FIDUCIARIOS.

LA ENTREGA DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO, NI DE LOS FIDUCIANTES, PARA COMPRAR LOS VALORES FIDUCIARIOS.

SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE LOS VALORES FIDUCIARIOS, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI LOS FIDUCIANTES, NI CUALQUIER PERSONA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, HA EMITIDO, AL DÍA DE LA FECHA, DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS.

LOS BIENES DEL FIDUCIARIO NO RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO. ESAS OBLIGACIONES SERÁN SATISFECHAS EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY N° 24.441. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS DEUDORES DE LOS ACTIVOS QUE CONSTITUYAN EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, LOS BENEFICIARIOS NO TENDRÁN DERECHO O ACCIÓN ALGUNA CONTRA EL FIDUCIARIO FINANCIERO. ELLO SIN PERJUICIO DEL COMPROMISO ASUMIDO POR EL FIDUCIARIO FINANCIERO EN INTERÉS DE LOS BENEFICIARIOS DE PERSEGUIR EL COBRO CONTRA LOS OBLIGADOS MOROSOS A TRAVÉS DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS CRÉDITOS.

DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY 26.831, "LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES" (LOS "RESPONSABLES DIRECTOS") AGREGA EL ARTÍCULO 120 QUE "LAS ENTIDADES Y AGENTES INTERMEDIARIOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN". LA LEGITIMACIÓN PARA DEMANDAR, EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN Y OTROS ASPECTOS VINCULADOS ESTÁN REGULADOS EN LOS ARTÍCULOS 121 A 124 DE

LA LEY CITADA.

LOS INTERESADOS EN SUSCRIBIR LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN DEBERÁN PONDERAR A EFECTOS DE ESTIMAR LA RENTABILIDAD ESPERADA DE LOS MISMOS EL EFECTO (A) DEL VENCIMIENTO DE SU PLAZO, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 2.2 Y 2.16 DEL CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO, Y (B) DE UNA EVENTUAL LIQUIDACIÓN ANTICIPADA CONFORME AL ARTÍCULO 2.15 DEL MISMO.

LOS INVERSORES DEBERÁN TENER EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN QUE SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

I.- RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEL FIDEICOMISO FINANCIERO FIDEBICA XXIX

Los términos en mayúscula se definen en el Contrato Suplementario inserto en el presente, o en el Contrato Marco inserto en el Prospecto del Programa

Programa Global de Valores Fiduciarios	ROSFID
Fideicomiso Financiero	FIDEBICA XXIX
Fiduciantes	Banco Bica S.A. (Banco Bica) y Asociación Mutual Centro Litoral (antes, Asociación Mutual de Asociados de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda.).La única relación jurídica y económica que el Fiduciario mantiene con los Fiduciantes, es la entablada con relación al presente Fideicomiso y aquéllos vigentes bajo el Programa.
Administradores de los Créditos	Banco Bica S.A. (Banco Bica), Asociación Mutual Centro Litoral (antes, Asociación Mutual de Asociados de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda.) y Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda. Esta última asumirá las funciones de Administrador exclusivamente respecto de la cartera correspondiente a Créditos por ella originados o adquiridos que hubiesen sido adquiridos por los Fiduciantes y transferidos al presente Fideicomiso.
Fiduciario, Organizador y Emisor	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
Administrador Sustituto de los Créditos	NEXFIN S.A.
Agentes de Recaudación	Asociación Mutual Unión Solidaria (AMUS), Federación de Mutualidades de la Provincia de Misiones (la "Federación"), Asociación Mutual General Justo José de Urquiza (AMGJJU), Mutual Policial de Entre Ríos (MUPER), Cooperativa Chaco de Consumo Crédito y Vivienda Limitada (Cooperativa de Chaco).
Asesores Financieros y Agentes de Control y Revisión	Deloitte &Touche Corporate Finance S.A.
Agente de Custodia	Nuevo Banco de Santa Fe S.A.
Asesores Legales del Fideicomiso	Nicholson & Cano Abogados.
Bienes Fideicomitados	Créditos originados y/o adquiridos en pesos por los Fiduciantes, bajo la forma de (a) mutuos originados en operaciones de préstamos en efectivo instrumentados mediante solicitudes de créditos y pagarés, y (b) consumos pagaderos en cuotas que tienen su origen en financiaciones bajo el sistema de tarjeta de crédito denominada Carta 10.

<p>Valores de Deuda Fiduciaria Clase A (“VDFA”)</p>	<p>Valor nominal \$ 34.844.506.- (pesos treinta y cuatro millones ochocientos cuarenta y cuatro mil quinientos seis), equivalente al 65,76% del Valor Fideicomitado, con pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez deducidas –de corresponder– las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el “Período de Devengamiento”, luego de deducir los intereses de la propia Clase y (b) en concepto de interés, una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 300 puntos básicos, con un mínimo de 18% nominal anual y un máximo de 26% nominal anual devengados durante el “Período de Devengamiento”. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquella que en el futuro la reemplace. Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFA no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFA.</p>
<p>Valores de Deuda Fiduciaria Clase B (“VDFB”)</p>	<p>Valor nominal \$ 4.382.957.- (pesos cuatro millones trescientos ochenta y dos mil novecientos cincuenta y siete), equivalente al 8,27% del Valor Fideicomitado, con pagos mensuales de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDFA, luego de deducir las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias -de corresponder-: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el “Período de Devengamiento”, luego de deducir el interés de la propia Clase, y, b) en concepto de interés una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 500 puntos básicos, con un mínimo de 20% nominal anual y un máximo de 28% nominal anual devengado durante el “Período de Devengamiento”. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquella que en el futuro la reemplace.</p> <p>Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFB no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFB.</p>

<p>Valores de Deuda Fiduciaria Clase C (“VDFC”)</p>	<p>Valor nominal \$ 2.322.967.- (pesos dos millones trescientos veintidós mil novecientos sesenta y siete),equivalente al 4,38% del Valor Fideicomitado, con pagos mensuales de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los VDFB, luego de deducir las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias -de corresponder-: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el “Período de Devengamiento”, luego de deducir el interés de la Clase y, b) en concepto de interés una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre 30 y 35 días más 600 puntos básicos, con un mínimo de 22% nominal anual y un máximo de 29% nominal anual devengado durante el “Período de Devengamiento”. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquella que en el futuro la reemplace.</p> <p>Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFC no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFC.</p>
<p>Certificados de Participación (“CP”)</p>	<p>Valornominal \$ 11.438.062.- (pesos once millones cuatrocientos treinta y ocho mil sesenta y dos), equivalente al 21,59% del Valor Fideicomitado con pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDF y luego de deducir – de corresponder - las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias, y restituir – en su caso – el saldo del Fondo de Liquidez a los Fiduciantes: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las cuotas de los Créditos hasta el último día del mes calendario inmediato anterior a la Fecha de Pago de Servicios hasta completar el importe del valor nominal de la clase menos \$100, saldo que se cancelará con el pago del último Servicio; y b) en concepto de utilidad, el importe remanente.</p>
<p>Período de Devengamiento</p>	<p>Es el período transcurrido entre: (a) la Fecha de Corte (exclusive) y el último día del mes calendario inmediato anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios, para el primer Servicio, y (b) el mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, para los siguientes Servicios.</p>

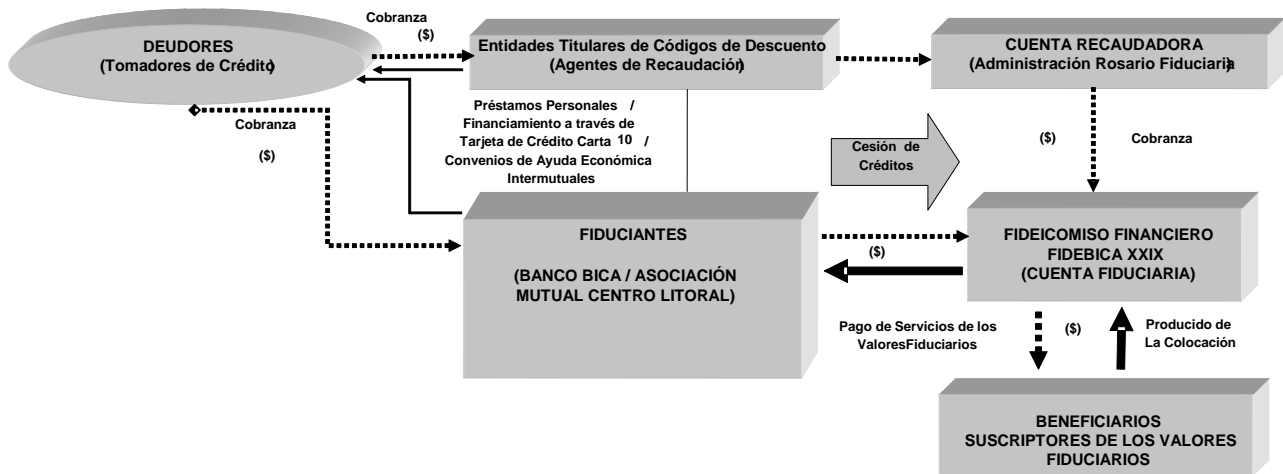
Tasa BADLAR Bancos Privados	La tasa en pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagadas por los bancos privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. Para el cálculo de la tasa se utiliza el promedio simple de la serie correspondiente al Período de Devengamiento y para sábados, domingos y feriados se repite la tasa del último Día Hábil, salvo para el primer Período de Devengamiento del VDFB donde mensualmente se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFA, y como así también para el primer Período de Devengamiento del VDFC donde mensualmente se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFA, y luego de la cancelación del VDFA, se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFB. Las tasas de interés diarias pueden ser consultadas accediendo a: http://www.bcra.gob.ar → Estadísticas e Indicadores → Monetarias y Financieras → Descarga de paquetes estandarizados de series estadísticas → Tasas de Interés → Por depósitos → Series Diarias → BADLAR. En el supuesto de inexistencia de la Tasa Badlar se aplicará la que en el futuro la reemplace.
Destino de los Fondos provenientes de la Colocación	El resultado de la colocación será utilizado por los Fiduciantes para financiar capital de trabajo.
Fecha de Corte	Es el 31 de agosto de 2013.
Fecha de Liquidación	Significa el segundo Día Hábil posterior al último día del Período de Colocación.
Fecha de Pago de Servicios	Los Servicios serán pagados como se indica en el Cuadro de Pago de Servicios contenido en el Suplemento de Prospecto, o el Día Hábil siguiente a cada fecha allí indicada.
Forma de los Valores Fiduciarios	Certificados Globales permanentes que serán depositados en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por dicha Caja de Valores S.A., conforme a la ley 20.643. La Caja de Valores S.A. se encuentra habilitada para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Beneficiarios.
Fecha de vencimiento del Fideicomiso	El vencimiento final de los VDF se producirá en la fecha de Pago de Servicios siguientes a la fecha de vencimiento normal del Crédito de mayor plazo (el "Plazo de los VDF") y el vencimiento final de los Certificados de Participación se producirá a los 180 (ciento ochenta) días siguientes al vencimiento del plazo de los VDF (el "Plazo de los CP") sin perjuicio de la continuación del Fideicomiso por las tareas de liquidación conforme al art. 2.16 del Contrato Suplementario de Fideicomiso.
Fecha de cierre de los Estados Contables del Fideicomiso	Será el 31 de diciembre de cada año

<p>Resoluciones sociales vinculadas a la emisión</p>	<p>La presente emisión fue autorizada por:</p> <p>Por acta de Directorio de BANCO BICA S.A., de fecha 29 de enero de 2013 y nota de apoderados del día 15 de agosto de 2013.</p> <p>Por Acta de Consejo Directivo de ASOCIACIÓN MUTUAL CENTRO LITORAL de fecha 30 de enero de 2013 y nota de apoderados del día 15 de agosto de 2013.</p> <p>Por acta de Directorio del Fiduciario del 1° de julio de 2013.</p> <p>Por Nota de apoderados del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. del día 23 de agosto de 2013.</p> <p>Por Acta de Directorio de Nexfin S.A. como Administrador Sustituto de los Créditos de fecha 29 de marzo de 2012, y por nota de apoderados del día 19 de julio de 2013.</p>
<p>Colocadores Precio de Colocación</p>	<p>La colocación de los Valores Fiduciarios estará a cargo de los Agentes de Negociación del Mercado de Valores de Rosario S.A. y del Mercado de Valores del Litoral S.A. y demás agentes intermediarios habilitados, a la Tasa de Corte o Precio que determine el Fiduciario de común acuerdo con los Fiduciantes, como resultado de aplicar el procedimiento denominado “Subasta Holandesa Modificada”. El Mercado de Valores de Rosario S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema de informático, en base a las ofertas de suscripción que presenten los Colocadores y demás intermediarios a través del citado sistema. El Periodo de Difusión y el Periodo de Licitación, (ambos en conjunto el “Periodo de Colocación”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso en el boletín diario de la BCR y en el boletín diario de la BCSF, y en la AIF, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna. Ver más detalles en el Capítulo “COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS”.</p>
<p>Listado y negociación</p>	<p>Los Valores Fiduciarios podrán ser listados en la Bolsa de Comercio de Rosario (“BCR”), en la Bolsa de Comercio de Santa Fe (“BCSF”) y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico (“MAE”) como así también en otros mercados.</p>

<p>Encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo.</p>	<p>Los inversores deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en (a) el artículo 303 del Código Penal – relativo al delito de Lavado de Activos, (b) el artículo 306 del mismo Código, relativo al delito de Financiamiento del Terrorismo, (c) la ley 25.246 y sus modificatorias, (d) las resoluciones de la Unidad de Información Financiera (“UIF”). Asimismo, los tomadores de los títulos asumirán la obligación de aportar la información y documentación que se les requiera respecto del origen de los fondos y su legitimidad.</p> <p>El Fiduciario y Emisor cumple con todas las disposiciones de las Leyes N° 25.246 y sus modificatorias y con las reglamentaciones aplicables sobre lavado de dinero establecidas por la UIF, en particular con la Resolución UIF 140/2012.</p> <p>Por su parte, los agentes colocadores y subcolocadores deberán conocer debidamente a sus clientes y aplicar políticas, mantener estructuras y sistemas adecuados a una política de prevención de lavado de dinero y financiación del terrorismo.</p> <p>Los Fiduciantes han declarado cumplir con las obligaciones inherentes Régimen de Prevención, Encubrimiento y Lavado de activos de origen delictivo (cfr. Ley 25.246 y modificatorias), especialmente las Resoluciones UIF 121/2011 y 11/2012 y la Resolución INAES 2439/2012.</p>
<p>Régimen para suscripción e integración de los valores fiduciarios con fondos provenientes del exterior.</p>	<p>Para un detalle de la totalidad de las restricciones cambiarias y de controles al ingreso de capitales vigentes al día de la fecha, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa del Decreto 616/2005, la Resolución 637/2005 y 280/09 del Ministerio de Economía y Producción con sus reglamentaciones y normas complementarias, a cuyo efecto los interesados podrán consultar las mismas en el sitio web del MECON (http://www.mecon.gob.ar) o del BCRA (http://bcra.gov.ar).</p>
<p>Valor Nominal Unitario. Unidad Mínima de Negociación. Monto Mínimo de Suscripción.</p>	<p>Cada Valor Fiduciario tendrá un valor nominal unitario de \$1 (un peso) que será la unidad mínima de negociación. El monto mínimo de suscripción se fija en la suma de \$1000.-</p>
<p>Calificadora de Riesgo</p>	<p>FITCH Argentina Calificadora de Riesgo S.A.</p>

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A	AAA(arg) Categoría AAA (arg): “AAA” nacional implica la máxima calificación asignada por Fitch Argentina en su escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación se asigna al mejor crédito respecto de otros emisores o emisiones del país
Valores de Deuda Fiduciaria Clase B	A(arg) Categoría A (arg): “A” nacional implica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.
Valores de Deuda Fiduciaria Clase C	BBB(arg) Categoría BBB (arg): “BBB” nacional implica una adecuada calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas tienen una mayor probabilidad de afectar la capacidad de pago en tiempo y forma que para obligaciones financieras calificadas con categorías superiores
Certificados de Participación	CC(arg) Categoría CC (arg): “CC” nacional implica un riesgo crediticio extremadamente vulnerable respecto de otros emisores dentro del país. Existe alta probabilidad de incumplimiento y la capacidad de cumplir con las obligaciones financieras depende exclusivamente del desarrollo favorable y sostenible del entorno económico y de negocios.
<u>Fecha del Informe de Calificación de Riesgos</u>	8° de agosto de 2013

II.- ESQUEMA FUNCIONAL DEL FIDEICOMISO



III.-CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN

Para mayor detalle sobre las consideraciones de riesgo para la inversión, se recomienda los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Consideraciones de Riesgo para la Inversión” en el Suplemento de Prospecto.

IV.- DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIARIO

Para mayor detalle sobre el Fiduciario, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Descripción del Fiduciario” en el Suplemento de Prospecto

V.- DESCRIPCIÓN DE LOS FIDUCIANTES

Para mayor detalle sobre los Fiduciantes, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Descripción de los Fiduciantes” en el Suplemento de Prospecto.

VI.- DESCRIPCIÓN DE LOS ACTIVOS FIDEICOMITIDOS

Para mayor detalle sobre los Activos Fideicomitidos, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Descripción de los Activos Fideicomitidos” en el Suplemento de Prospecto.

VII.- EVOLUCIÓN DE LA CARTERA DE LOS FIDUCIANTES

Para mayor detalle sobre la evolución de la cartera de los Fiduciantes, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Evolución de la Cartera de los Fiduciantes” en el Suplemento de Prospecto.

VIII.- DESCRIPCIÓN DEL ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS

Para mayor detalle sobre el Administrador de los Créditos, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Descripción del Administrador de los Créditos” en el Suplemento de Prospecto.

IX.- DESCRIPCIÓN DE LOS AGENTES DE RECAUDACIÓN

Para mayor detalle sobre los Agentes de Recaudación, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Descripción de los Agentes de Recaudación” en el Suplemento de Prospecto.

X.- DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CUSTODIA

Para mayor detalle sobre el Agente de Custodia, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Descripción del Agente de Custodia” en el Suplemento de Prospecto.

XI.- DESCRIPCIÓN DEL ADMINISTRADOR SUSTITUTO DE LOS CRÉDITOS- NEXFIN S.A.

Para mayor detalle sobre el Administrador Sustituto de los Créditos, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Descripción del Administrador Sustituto de los Créditos –Nexfin S.A.” en el Suplemento de Prospecto.

XII.- DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN

Para mayor detalle sobre el Agente de Control y Revisión, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Descripción del Agente de Control y Revisión” en el Suplemento de Prospecto.

XIII.- TRATAMIENTO IMPOSITIVO

Para mayor detalle sobre el tratamiento impositivo del Fideicomiso, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Tratamiento Impositivo” en el Suplemento de Prospecto.

XIV.- CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO

Para mayor detalle sobre el Contrato Suplementario de Fideicomiso, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Contrato Suplementario de Fideicomiso” en el Suplemento de Prospecto.

XV.- COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Se ha designado colocadores a los agentes de negociación del Mercado de Valores de Rosario S.A. y a los de negociación del Mercado de Valores del Litoral S.A. El Mercado de Valores de Rosario S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema de informático, en base a las ofertas de suscripción que presenten los Colocadores y demás intermediarios a través del citado sistema. Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la ley 26.831 de Mercado de Capitales y el Capítulo IV del Título VI y el Título XII del T.O. de las Normas de la CNV 2013..Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en los arts. 1 a 6 y 8 del Cap. IV Título VI de las normas de CNV, a través del sistema informático de colocación de Mercado de Valores de Rosario S.A. autorizado por la CNV bajo la modalidad ciega.

Existen convenios de underwriting en virtud de los cuales Bica Bursátil Sociedad de Bolsa S.A., Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Banco de Corrientes S.A., Banco Meridian S.A. y Banco Municipal de Rosario se comprometen a adquirir los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A que no hubieran sido adquiridos por el público inversor a la finalización del Periodo de Licitación en las condiciones comprometidas por los Underwriters.

Los inversores interesados podrán retirar copias del Prospecto y del Suplemento de Prospecto en las oficinas de los agentes de negociación del Mercado de Valores de Rosario S.A., sito en Paraguay 777, 8° piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe, en el horario de 11 a 16 horas.

Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determine el Fiduciario según las condiciones del mercado, se publicará un Aviso de Colocación en el boletín diario de la BCR y en el boletín diario de la BCSF y en la Autopista de Información Financiera (“AIF”) de la CNV, en el que se indicará la fecha de inicio y de finalización del Período de Difusión y del Periodo de Licitación, la Fecha de Liquidación.

El monto mínimo de suscripción de los Valores Fiduciarios se establece en la suma de \$ 1.000.-

I.- Colocación de los VF:

1.1 Los Valores Fiduciarios serán colocados mediante el sistema denominado “Subasta Holandesa Modificada” al precio que surja de la oferta y demanda conforme: (a) el rango de TIR (Tasa Interna de Retorno) para los VDF y (b) al rango de precios para los CP, en ambos casos ofrecidos en las solicitudes de suscripción durante el Periodo de Licitación. (la “Tasa de Corte” o el “Precio de Corte” según el caso) Podrá establecerse un Precio de Corte Mínimo para los Certificados de Participación que deberá ser informado en el correspondiente Aviso de Colocación (“el Precio de Corte Mínimo”). Una vez finalizado el Período de Licitación, el Fiduciante – considerando criterios objetivos- podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VF de acuerdo al procedimiento establecido en 1.5.

1.2. Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 100.000.- y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada para los VDF y el precio ofrecido para los CP.

1.3. En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único (la “Tasa de Corte” y “el Precio de Corte”, respectivamente), que será: 1) Para los VDF, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4. y 2) Para los CP, el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4.,.

1.4. A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo. A los efectos de determinar el Precio de Corte de los CP, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas

que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten el mayor precio y continuando en forma decreciente hasta (i) el nivel de ofertas cuyo precio agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de menor precio, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los CP disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

1.5. Los Valores de Deuda Fiduciaria se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la Tasa Cupón conforme al mecanismo detallado en el presente apartado.

Los Fiduciantes – considerando criterios objetivos podrán ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VDF hasta un nivel de tasa ofrecida estableciendo una Tasa de Corte, que será igual o superior a la Tasa Cupón. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden VDF sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte. En el caso que la tasa establecida en las condiciones de emisión de los Valores de Deuda Fiduciaria sea variable, se considerará Tasa Cupón la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria.

Los Certificados de Participación se adjudicarán en primer lugar con las ofertas recibidas a un precio superior o igual al Precio de Corte Mínimo conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. El Fiduciante – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los CP hasta un nivel de precio ofrecido estableciendo un Precio de Corte, que será igual o inferior a Precio de Corte Mínimo. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden CP sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso al Precio de Corte, en el caso en que no se hubiesen registrado ofertas, al mayor entre el Precio de Corte Mínimo y su valor nominal.

1.6. Determinada la Tasa de Corte o el Precio de Corte según corresponda, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: (i) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. (ii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). (iii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. (iv) Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado entre terceros.

1.7. Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada y al menor precio aceptado, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

II.- Otras disposiciones:

2.1. El Período de Difusión se extenderá, por lo menos, cuatro (4) Días Hábiles bursátiles. Una vez finalizado el Período de Difusión comenzará el Período de Licitación que será de por lo menos un Día Hábil. El Período de Difusión y el Período de Licitación, (ambos en conjunto el “Período de Colocación”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso como mínimo el día hábil anterior al Período de Licitación en el boletín diario de la BCR y en el boletín diario de la BCSF, y en la AIF, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por los agentes colocadores a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente por correo electrónico.

2.2. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los VDF y del Precio de Corte para los CP- y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el

contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose pagar el precio dentro de las 48 horas hábiles bursátiles siguientes.

2.3. Si como resultado de cualquier prorrateo el valor nominal a adjudicar a un oferente contuviera decimales por debajo de los V\$N 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V\$N 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales V\$N 1 de los Valores Fiduciarios a adjudicar.

2.4. A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás intermediarios, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246.

2.5. Los procedimientos internos que empleará el Fiduciario y colocadores para la recepción de ofertas, la determinación del precio, adjudicación de los valores e integración del precio de adquisición están disponibles para su verificación por la Comisión Nacional de Valores y cualquier otra persona con interés legítimo. A tal fin esos procedimientos serán llevados en el país en base a constancias documentales y medios computarizados fiables, que se informarán a la Comisión Nacional de Valores. Los Valores Fiduciarios podrán listarse en la Bolsa de Comercio de Rosario, en la Bolsa de Comercio de Santa Fe y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico (“MAE”).

2.6. Los Colocadores percibirán una comisión del 0,50 % sobre el monto total de VF colocados.

La colocación se realizará dentro del territorio de la República Argentina

XVI.- DESCRIPCIÓN DE LOS CRÉDITOS TRANSFERIDOS

Forma parte integrante del presente Suplemento de Prospecto el detalle descriptivo de los Créditos que conforman el Fideicomiso, contenido en un CDROM marca VerbatimN° HLD671PK10072371A03 que en copia será presentado a la Comisión Nacional de Valores de conformidad con las disposiciones contenidas el artículo 21, del Capítulo IV Título V del T.O. 2013 de la CNV. Dicha información se encuentra a disposición del inversor junto con el Prospecto del Programa, en las oficinas del Fiduciario.

COMPOSICION DE LA CARTERA

Información analizada al 30 de junio de 2013. La cesión de los Créditos al presente Fideicomiso tuvo lugar en fecha 1° de agosto de 2013.

<i>Línea</i>	<i>Cant. Créditos</i>	<i>Capital Original</i>	<i>Capital Transferido</i>	<i>Interés Transferido</i>	<i>Valor Nominal</i>	<i>Valor Fideicomitado</i>	<i>Participación</i>
A.M.G.J.J.U.	1.521	4.354.320	3.894.459	2.289.055	6.183.514	5.102.433	9%
AMUS CHACO	605	6.093.463	5.424.146	2.704.611	8.128.757	6.766.375	12%
CARTA 10	23.965	7.385.383	7.385.383	0	7.385.383	7.063.364	17%
COOPERATIVA DE CHACO	407	4.783.302	4.251.051	2.266.728	6.517.779	5.324.511	10%
Credibica	2.150	14.036.306	11.938.978	5.441.402	17.380.380	15.182.187	27%
LA FEDERACION	659	1.671.403	1.303.267	450.380	1.753.647	1.559.807	3%
MUPER	2.071	10.599.120	8.674.726	4.555.563	13.230.289	10.972.686	20%
Sidecreer Cuotas	1.858	1.338.157	957.557	127.506	1.085.063	1.017.130	2%
Total	33.236	50.261.454	43.829.567	17.835.245	61.664.812	52.988.492	100,00%

Línea	Promedios				Promedios Ponderados			
	Originac.	Capital Transf Promedio	Valor Nominal promedio	Valor Fideic. promedio	Antigüedad (cuotas)	Vida Reman. (cuotas)	Plazo	Monto Cuota
A.M.G.J.J.U.	2.863	2.560	4.065	3.355	4	27	31	\$ 177,72
AMUS CHACO	10.072	8.966	13.436	11.184	5	26	32	\$ 550,79
CARTA 10	308	308	308	295	3	5	8	\$ 110,97
COOPERATIVA DE CHACO	11.753	10.445	16.014	13.082	8	29	37	\$ 576,51
Credibica	6.529	5.553	8.084	7.061	3	19	22	\$ 533,32
LA FEDERACION	2.536	1.978	2.661	2.367	3	15	18	\$ 262,03
MUPER	5.118	4.189	6.388	5.298	5	26	31	\$ 332,64
Sidecreer Cuotas	720	515	584	547	3	8	11	\$ 87,35
Total	1.512	1.319	1.855	1.594	4	21	25	\$ 170,54

FORMA DE ORIGINACIÓN

Entidad	Forma de Origenación	Línea	Cantidad de operaciones	Capital transferido	Interés transferido	Valor Nominal	Valor Fideicomitado	% Part. Cap.	% Part. V.Nom.	% Part. V.Fid.
Convenio Compra cartera		AMUS CHACO	191	1.274.043	384.010	1.658.053	1.457.177	2,9%	2,7%	2,7%
		COOPERATIVA DE CHACO	158	1.097.599	331.298	1.428.897	1.255.917	2,5%	2,3%	2,4%
Convenio de Asistencia Financiera		A.M.G.J.J.U.	1.370	3.734.745	2.250.330	5.985.074	4.920.970	8,5%	9,7%	9,3%
		LA FEDERACION	659	1.303.267	450.380	1.753.647	1.559.807	3,0%	2,8%	2,9%
		MUPER	1.797	8.076.901	4.405.992	12.482.893	10.299.231	18,4%	20,2%	19,4%
Origenación Propia		CARTA 10	23.965	7.385.383	0	7.385.383	7.063.364	16,9%	12,0%	13,3%
		Credibica	1.159	6.870.484	2.766.809	9.637.293	8.399.771	15,7%	15,6%	15,9%
Total BICA BANCO			29.299	29.742.421	10.588.819	40.331.240	34.956.237	68%	65%	66%
Convenio Compra cartera		AMUS CHACO	414	4.150.102	2.320.601	6.470.704	5.309.198	9%	10%	10%
		COOPERATIVA DE CHACO	249	3.153.453	1.935.430	5.088.883	4.068.594	7%	8%	8%
Convenio de Asistencia Financiera		A.M.G.J.J.U.	151	159.714	38.725	198.439	181.463	0%	0%	0%
		MUPER	274	597.825	149.571	747.396	673.455	1%	1%	1%
		Credibica	991	5.068.494	2.674.593	7.743.087	6.782.416	12%	13%	13%
Origenación Propia		Sidecreer Cuotas	1.858	957.557	127.506	1.085.063	1.017.130	2%	2%	2%
Total BICA MUTUAL			3.937	14.087.146	7.246.426	21.333.572	18.032.255	32%	35%	34%
TOTAL			33.236	43.829.567	17.835.245	61.664.812	52.988.492	100%	100%	100%

MODALIDAD DE COBRANZA

Línea	Forma de cobro	Banco Bica	AMCL	Total	%
AMUS CHACO	Código de descuento	1.274.043	4.150.102	5.424.146	12,4%
COOPERATIVA DE CHACO	Código de descuento	1.097.599	3.153.453	4.251.051	9,7%
SIDECREER	Código de descuento	3.734.745	1.117.271	4.852.016	11,1%
LA FEDERACION	Código de descuento	1.303.267		1.303.267	3,0%
MUPER	Código de descuento	8.076.901	597.825	8.674.726	19,8%
CARTA 10	Pago voluntario	7.385.383		7.385.383	16,9%
Credibica	Pago voluntario	6.870.484	5.068.494	11.938.978	27,2%
TOTAL		29.742.421	14.087.146	43.829.567	100%

CAPITAL ORIGINAL

Capital Original Desde	Capital Original Hasta	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido \$	Capital Original \$
		Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum		
0 - 100	8.290	24,94%	24,94%	\$ 482.291	0,91%	0,91%	\$ 491.788	\$ 491.788	
100 - 200	5.885	17,71%	42,65%	\$ 829.644	1,57%	2,48%	\$ 849.282	\$ 849.282	
201 - 300	3.146	9,47%	52,12%	\$ 752.441	1,42%	3,90%	\$ 771.587	\$ 779.113	
301 - 500	3.764	11,33%	63,44%	\$ 1.348.653	2,55%	6,44%	\$ 1.377.846	\$ 1.453.483	
501 - 750	2.356	7,09%	70,53%	\$ 1.287.544	2,43%	8,87%	\$ 1.296.018	\$ 1.436.084	
751 - 1000	1.298	3,91%	74,43%	\$ 1.016.452	1,92%	10,79%	\$ 1.008.615	\$ 1.121.812	
1001 - 1500	1.539	4,63%	79,06%	\$ 1.710.759	3,23%	14,02%	\$ 1.648.273	\$ 1.888.435	
1501 - 2000	991	2,98%	82,05%	\$ 1.595.723	3,01%	17,03%	\$ 1.453.891	\$ 1.718.719	
2001 - 3000	1.382	4,16%	86,20%	\$ 3.266.013	6,16%	23,19%	\$ 2.846.140	\$ 3.401.479	
3001 - 4000	946	2,85%	89,05%	\$ 3.215.356	6,07%	29,26%	\$ 2.699.073	\$ 3.287.549	
4001 - 5000	662	1,99%	91,04%	\$ 2.947.591	5,56%	34,82%	\$ 2.436.553	\$ 2.962.139	
> 5000	2.977	8,96%	100,00%	\$ 34.536.027	65,18%	100,00%	\$ 26.950.503	\$ 30.871.571	
TOTAL	33.236	100,00%		\$ 52.988.492	100,00%		\$ 43.829.567	\$ 50.261.454	

Capital Original Promedio

\$ 1.512

ESTRATO CAPITAL TRANSFERIDO

Capital Transf.		Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
Desde	Hasta	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
0 - 100		8.290	24,94%	24,94%	\$ 482.291	0,91%	0,91%	\$ 491.788	\$ 491.788
100 - 200		5.887	17,71%	42,66%	\$ 830.034	1,57%	2,48%	\$ 849.682	\$ 850.482
201 - 300		3.686	11,09%	53,75%	\$ 896.225	1,69%	4,17%	\$ 908.653	\$ 1.006.800
301 - 500		3.878	11,67%	65,41%	\$ 1.476.614	2,79%	6,95%	\$ 1.497.228	\$ 1.650.214
501 - 750		2.272	6,84%	72,25%	\$ 1.389.714	2,62%	9,58%	\$ 1.386.425	\$ 1.600.655
751 - 1000		1.349	4,06%	76,31%	\$ 1.189.339	2,24%	11,82%	\$ 1.164.419	\$ 1.375.888
1001 - 1500		1.632	4,91%	81,22%	\$ 2.131.611	4,02%	15,84%	\$ 2.017.512	\$ 2.547.995
1501 - 2000		1.036	3,12%	84,34%	\$ 1.997.183	3,77%	19,61%	\$ 1.800.891	\$ 2.266.269
2001 - 3000		1.290	3,88%	88,22%	\$ 3.653.685	6,90%	26,51%	\$ 3.190.954	\$ 3.989.497
3001 - 4000		866	2,61%	90,82%	\$ 3.616.197	6,82%	33,33%	\$ 3.013.589	\$ 3.620.980
4001 - 5000		555	1,67%	92,49%	\$ 3.051.776	5,76%	39,09%	\$ 2.489.633	\$ 2.943.028
> 5000		2.495	7,51%	100,00%	\$ 32.273.823	60,91%	100,00%	\$ 25.018.794	\$ 27.917.859
TOTAL		33.236	100,00%		\$ 52.988.492	100,00%		\$ 43.829.567	\$ 50.261.454

ANTIGÜEDAD

Estrato	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original	
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$	
2	16.587	49,91%	49,91%	7.872.922	14,86%	14,86%	7.163.439	7.448.233	
3	9.974	30,01%	79,92%	20.797.998	39,25%	54,11%	17.513.266	20.201.933	
4	5.176	15,57%	95,49%	11.734.138	22,14%	76,25%	9.248.591	10.206.950	
5	516	1,55%	97,04%	5.228.531	9,87%	86,12%	4.018.786	4.422.083	
6	200	0,60%	97,64%	1.678.318	3,17%	89,29%	1.335.491	1.553.840	
7	50	0,15%	97,79%	333.827	0,63%	89,92%	285.032	382.554	
8	24	0,07%	97,87%	137.638	0,26%	90,18%	112.223	153.009	
9	257	0,77%	98,64%	4.185.666	7,90%	98,08%	3.243.776	3.649.847	
10	7	0,02%	98,66%	45.839	0,09%	98,16%	36.917	42.804	
23	43	0,13%	98,79%	53.227	0,10%	98,26%	46.125	90.808	
24	46	0,14%	98,93%	71.701	0,14%	98,40%	61.774	121.477	
25	44	0,13%	99,06%	78.394	0,15%	98,55%	68.915	143.216	
26	92	0,28%	99,34%	213.565	0,40%	98,95%	190.024	437.937	
27	71	0,21%	99,55%	280.207	0,53%	99,48%	249.604	592.904	
28	73	0,22%	99,77%	163.866	0,31%	99,79%	149.845	410.888	
29	38	0,11%	99,89%	60.704	0,11%	99,90%	56.649	188.295	
30	12	0,04%	99,92%	18.491	0,03%	99,94%	17.376	65.616	
31	14	0,04%	99,96%	19.121	0,04%	99,97%	18.198	81.786	
32	7	0,02%	99,98%	8.179	0,02%	99,99%	7.767	41.070	
33	4	0,01%	100,00%	3.734	0,01%	100,00%	3.509	18.696	
34	1	0,00%	100,00%	2.426	0,00%	100,00%	2.261	7.507	
TOTAL		33.236	100,00%		52.988.492	100,00%		43.829.567	50.261.454

PLAZO REMANENTE

Estrato	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
1 - 3	18.962	57,05%	57,05%	\$ 3.468.080	6,54%	6,54%	\$ 3.533.970	\$ 3.875.171
4 - 6	4.173	12,56%	69,61%	\$ 2.156.349	4,07%	10,61%	\$ 2.190.788	\$ 2.633.753
7 - 9	3.643	10,96%	80,57%	\$ 5.700.827	10,76%	21,37%	\$ 5.339.891	\$ 7.112.755
10 - 12	1.757	5,29%	85,86%	\$ 4.135.623	7,80%	29,18%	\$ 3.861.494	\$ 4.816.282
13 - 15	1.149	3,46%	89,31%	\$ 3.378.639	6,38%	35,55%	\$ 2.878.289	\$ 3.463.044
16 - 18	369	1,11%	90,42%	\$ 2.525.328	4,77%	40,32%	\$ 2.156.309	\$ 2.515.515
19 - 21	890	2,68%	93,10%	\$ 7.895.158	14,90%	55,22%	\$ 6.112.129	\$ 6.809.700
22 - 24	135	0,41%	93,51%	\$ 1.290.808	2,44%	57,66%	\$ 969.835	\$ 1.027.759
25 - 27	51	0,15%	93,66%	\$ 525.181	0,99%	58,65%	\$ 412.535	\$ 461.414
28 - 30	81	0,24%	93,90%	\$ 950.967	1,79%	60,44%	\$ 746.007	\$ 813.680
31 - 33	1.855	5,58%	99,49%	\$ 19.440.382	36,69%	97,13%	\$ 14.524.852	\$ 15.591.182
34 - 36	171	0,51%	100,00%	\$ 1.521.150	2,87%	100,00%	\$ 1.103.470	\$ 1.141.199
TOTAL	33.236	100,00%		52.988.492	100,00%		43.829.567	50.261.454

PLAZO ORIGINAL

Estrato (cuotas)	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
1 - 3	10.546	31,73%	31,73%	\$ 1.039.184	1,96%	1,96%	\$ 1.057.516	\$ 1.057.516
4 - 6	12.089	36,37%	68,10%	\$ 4.054.613	7,65%	9,61%	\$ 4.157.149	\$ 4.509.157
7 - 9	425	1,28%	69,38%	\$ 398.555	0,75%	10,37%	\$ 386.854	\$ 553.686
10 - 12	4.310	12,97%	82,35%	\$ 6.787.496	12,81%	23,17%	\$ 6.436.392	\$ 7.787.617
13 - 15	990	2,98%	85,33%	\$ 2.805.372	5,29%	28,47%	\$ 2.532.726	\$ 3.100.128
16 - 18	980	2,95%	88,28%	\$ 3.284.981	6,20%	34,67%	\$ 2.812.733	\$ 3.229.365
19 - 21	167	0,50%	88,78%	\$ 1.277.643	2,41%	37,08%	\$ 1.102.648	\$ 1.241.097
22 - 24	1.122	3,38%	92,16%	\$ 9.871.122	18,63%	55,71%	\$ 7.637.553	\$ 8.523.268
25 - 27	40	0,12%	92,28%	\$ 414.155	0,78%	56,49%	\$ 324.113	\$ 356.347
28 - 30	2.567	7,72%	100,00%	\$ 23.055.372	43,51%	100,00%	\$ 17.381.883	\$ 19.903.273
TOTAL	33.236	100,00%		52.988.492	100,00%		43.829.567	50.261.454

ATRASO

Días Atraso	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
0 - 30	33.236	100,0%	100,0%	52.988.492	100,0%	100,0%	43.829.567	50.261.454
TOTAL	33.236	100%		52.988.492	100%		43.829.567	50.261.454

TIPO DE CLIENTE

Tipo de Cliente	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
Personas Físicas	33.236	100,00%	100,00%	52.988.492	100,00%	100,00%	43.829.567	50.261.454
TOTAL	33.236	100%		52.988.492	100%		43.829.567	50.261.454

TASA DE INTERÉS

Estrato	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Cap. Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
Hasta 40% n.a.	29.180	88%	88%	\$ 22.746.802	43%	43%	\$ 21.008.015	\$ 24.031.344
Más de 40% n.a.	4.056	12%	100%	\$ 30.241.690	57%	100%	\$ 22.821.552	\$ 26.230.110
Total	33.236	100%		52.988.492	100%		43.829.567	50.261.454

FLUJO DE FONDOS TEORICO

Mes	Capital Transferido	Interés Transferido	Valor Nominal	Valor fideicomitado
17/09/13	4.322.348	1.230.984	5.553.332	5.452.311
17/10/13	3.244.594	1.182.857	4.427.451	4.289.319
17/11/13	2.803.726	1.132.099	3.935.825	3.761.790
17/12/13	2.380.667	1.081.152	3.461.819	3.264.662
17/01/14	1.991.797	1.036.107	3.027.904	2.816.480
17/02/14	1.988.455	979.158	2.967.613	2.723.506
17/03/14	2.014.725	927.825	2.942.550	2.667.338
17/04/14	2.032.853	883.111	2.915.964	2.607.698
17/05/14	1.895.521	828.999	2.724.519	2.404.847
17/06/14	1.486.232	757.190	2.243.422	1.952.974
17/07/14	1.215.586	720.132	1.935.718	1.662.774
17/08/14	1.204.771	670.564	1.875.335	1.589.329
17/09/14	1.188.663	632.259	1.820.922	1.522.163
17/10/14	1.150.546	595.224	1.745.770	1.440.213
17/11/14	1.092.870	556.517	1.649.387	1.342.216
17/12/14	1.045.259	516.972	1.562.230	1.254.577
17/01/15	1.045.957	484.102	1.530.059	1.212.191
17/02/15	1.060.737	453.248	1.513.986	1.183.455
17/03/15	987.889	418.056	1.405.945	1.085.202
17/04/15	898.886	383.982	1.282.869	976.636
17/05/15	814.404	340.882	1.155.286	867.817
17/06/15	660.945	290.972	951.916	704.943
17/07/15	622.683	263.690	886.373	647.661
17/08/15	643.977	244.522	888.499	640.473
17/09/15	663.141	224.689	887.830	631.369
17/10/15	676.936	204.235	881.172	618.456
17/11/15	694.580	183.307	877.887	607.851
17/12/15	708.659	161.700	870.359	594.803
17/01/16	728.481	139.806	868.286	585.383
17/02/16	750.233	117.380	867.613	577.141
17/03/16	743.876	93.943	837.819	550.170
17/04/16	610.403	63.522	673.925	436.737
17/05/16	375.354	28.692	404.046	258.819
17/06/16	52.700	5.288	57.988	36.758
17/07/16	11.040	1.027	12.067	7.529
17/08/16	11.404	663	12.067	7.428
17/09/16	5.582	287	5.869	3.564
17/10/16	3.086	102	3.188	1.911
Total	43.829.567	17.835.245	61.664.812	52.988.492

(Las cifras se encuentran expresadas en pesos. Teniendo en cuenta que las cifras no están expresadas con centavos puede haber diferencias menores)

La Cobranza recaudada al 16 de septiembre de 2013 es de \$ 3.968.971,89(pesos tres millones novecientos sesenta y ocho mil novecientos setenta y uno con 89/100).

XVII.- CUADRO DE PAGO DE SERVICIOS

Para el armado del cuadro de pago de servicios han sido considerados la incobrabilidad de la cartera por pesos 1.833.553,82 Gastos del Fideicomiso por \$ 827.593.-que comprenden: honorarios del fiduciario, honorarios de asesores impositivos y auditores externos, agente de control y revisión, aranceles de la Bolsa de Comercio de Rosario, Bolsa de Comercio de Santa Fe, Comisión Nacional de Valores, Mercado Abierto Electrónico (“MAE”) y remuneración de los Agentes de Recaudación. Por otra parte se consideran impuestos del Fideicomiso (Ingresos Brutos e Impuesto a las Ganancias) por pesos \$ 662.757.-Dichos conceptos arrojan un total estimado del 5,39% del Flujo de Fondos del Fideicomiso.

VDFA				
	Capital	Interés	Total	Saldo capital
				34.844.506
21/10/13	4.481.957	522.668	5.004.625	30.362.549
21/11/13	3.590.699	455.438	4.046.137	26.771.850
23/12/13	3.317.815	401.578	3.719.393	23.454.035
21/01/14	2.917.527	351.810	3.269.337	20.536.508
21/02/14	2.559.429	308.048	2.867.477	17.977.079
21/03/14	2.543.139	269.656	2.812.795	15.433.940
21/04/14	2.552.997	231.509	2.784.506	12.880.943
21/05/14	2.572.228	193.214	2.765.442	10.308.715
23/06/14	2.430.377	154.631	2.585.008	7.878.338
21/07/14	2.000.347	118.175	2.118.522	5.877.991
21/08/14	1.736.866	88.170	1.825.036	4.141.125
22/09/14	1.737.595	62.117	1.799.712	2.403.530
21/10/14	1.789.787	36.053	1.825.840	613.743
21/11/14	613.743	9.206	622.949	
Total	34.844.506	3.202.273	38.046.779	

Este cuadro de pago de servicios (VDFA) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (18%).

Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFA no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFA.

VDFB				
	Capital	Interés	Total	Saldo capital
				4.382.957
21/11/14	276.407	1.022.690	1.299.097	4.106.550
22/12/14	1.291.389	68.442	1.359.831	2.815.161
21/01/15	1.191.655	46.920	1.238.575	1.623.506
23/02/15	1.417.859	27.058	1.444.917	205.647
23/03/15	205.647	3.428	209.075	
Total	4.382.957	1.168.538	5.551.495	

Este cuadro de pago de servicios (VDFB) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (20%).

Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFB no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFB.

VDFC				
	Capital	Interés	Total	Saldo capital
				2.322.967
23/03/15	456.732	766.579	1.223.311	1.866.235
21/04/15	1.282.315	34.214	1.316.529	583.920
21/05/15	583.920	10.706	594.626	
Total	2.322.967	811.499	3.134.466	

Este cuadro de pago de servicios (VDFC) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (22%).

Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFC no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFC.

CP				
	Capital	Rendimiento	Total	Saldo capital
				11.438.062
21/05/15	612.992		612.992	10.825.070
22/06/15	1.089.732		1.089.732	9.735.338
21/07/15	940.193		940.193	8.795.145
21/08/15	879.731		879.731	7.915.414
21/09/15	881.842		881.842	7.033.572
21/10/15	881.155		881.155	6.152.417
23/11/15	874.481		874.481	5.277.936
21/12/15	871.178		871.178	4.406.758
21/01/16	863.631		863.631	3.543.127
22/02/16	861.824		861.824	2.681.303
21/03/16	861.391		861.391	1.819.912
21/04/16	831.857		831.857	988.055
23/05/16	668.080		668.080	319.975
21/06/16	319.875	80.212	400.087	100
21/07/16		56.803	56.803	100
22/08/16		12.067	12.067	100
21/09/16		12.067	12.067	100
21/10/16		5.869	5.869	100
21/11/16	100	3.088	3.188	
Total	11.438.062	170.106	11.608.168	

La rentabilidad de los CP puede verse afectada en virtud de la variabilidad que experimente la Tasa BADLAR prevista para los VDF.

XVIII.- DECLARACIONES DE LOS FIDUCIANTES Y DEL FIDUCIARIO

Los Fiduciantes y Bica CEML como Administrador de los Créditos declaran que, a la fecha de este Suplemento de Prospecto, (a) no existe ningún hecho relevante a su respecto que afecte o pueda afectar en el futuro la integridad de la estructura fiduciaria, de ocurrir algún hecho con posterioridad, la misma será informada al Fiduciario y a la Comisión Nacional de Valores; (c) su situación económica, financiera y patrimonial no afecta el cumplimiento de las funciones por él asumidas bajo el presente Contrato de Fideicomiso; (c) en el otorgamiento de los créditos se han observado las disposiciones de la Ley 25.246 modificada por ley 26.683 y las disposiciones de las resoluciones UIF 11/2012 y 121/2011, sobre prevención de lavado de dinero y prevención del terrorismo, aplicables a las Cooperativas y Mutuales, y a las Entidades Financieras, respectivamente; (d) ha verificado los Agentes de Recaudación, cuentan con la capacidad de gestión y organización administrativa propia adecuada para asumir las funciones delegadas; (e) los Códigos de Descuento de titularidad de cada una de los Agentes de Recaudación, que permiten la Cobranza de los Créditos mediante la retención de las cuotas en los haberes de los afiliados, se encuentran plenamente operativos y vigentes no existiendo hechos relevantes que pudieran implicar su pérdida o revocación.

Por su parte, el Fiduciario declara que, a la fecha de este Suplemento de Prospecto, (a) no tiene conocimiento de ningún hecho relevante a su respecto que afecte o pueda afectar en el futuro la integridad de la estructura fiduciaria y el normal desarrollo de las funciones delegadas en cada uno de los participantes del Fideicomiso, y ante el supuesto de ocurrir cualquier hecho relevante con posterioridad, tal situación será comunicada a la Comisión Nacional de Valores; (b) su situación económica, financiera y patrimonial le permite cumplir las funciones por él asumidas bajo el presente Contrato de Fideicomiso; (c) la transferencia del monto total fideicomitado al presente Fideicomiso, ha sido perfeccionada y se ha efectuado en debida forma y oportunidad al Fiduciario; (d) no existen atrasos o incumplimientos respecto de la rendición de la Cobranza de los Créditos Fideicomitados en la presente Serie ni en las series anteriores; (e) ha verificado que tanto los Administradores de los Créditos como el Administrador Sustituto de los Créditos, los Agentes de Recaudación, el Agente de Custodia y el Agente de Control y Revisión cuentan con la capacidad de gestión y organización administrativa propia adecuada para prestar las funciones delegadas que les corresponden, no existiendo a su respecto hecho relevante alguno que afecte y/o pueda afectar el normal desarrollo de dichas funciones asignadas, (f) asimismo, ha verificado que los Códigos de Descuento de titularidad de los Agentes de Recaudación se encuentran plenamente operativos y vigentes no existiendo hechos relevantes que pudieran implicar su pérdida o revocación, y (g) de las constancias de sus registros no surge que los Valores de Deuda Fiduciaria Privados emitidos en el marco del Acuerdo Preliminar para Integraciones Parciales del Fideicomiso Financiero de referencia suscriptos por los underwriters, hayan sido objeto de negociación y/u oferta pública.

Los Administradores de los Créditos y el Fiduciario declaran en carácter de Declaración Jurada que los Códigos de Descuento cuya titularidad pertenece a los Agentes de Recaudación así como los Convenios que permiten la Cobranza de los Créditos Fideicomitados se hallan plenamente vigentes y no existen hechos relevantes que pudieran alterar a futuro la cobranza de los mencionados créditos.

FIDUCIARIO, ORGANIZADORY EMISOR
Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S. A.
Paraguay 777 Piso 9° - (S2000CVO) Rosario, Pcia. de Santa Fe
Tel/fax: 0341-4110051

FIDUCIANTES

BANCO BICA S.A.
Domicilio Postal: 25 de Mayo 2446 - Santa Fe – CP: 3000
Tel.: 0342-4500300

ASOCIACIÓN MUTUAL CENTRO LITORAL
(Antes Asociación Mutual de Asociados de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda.)
Obispo Gelabert 2128, ciudad de Santo Tomé, Pcia, de Santa Fe .

ADMINISTRADORES DE LOS CRÉDITOS

BANCO BICA S.A.
Domicilio Postal: 25 de Mayo 2446 - Santa Fe – CP: 3000
Tel.: 0342-4500300

ASOCIACIÓN MUTUAL CENTRO LITORAL
(Antes Asociación Mutual de Asociados de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda.)
Obispo Gelabert 2128, ciudad de Santo Tomé, Pcia, de Santa Fe .

BICA COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES LTDA.
Domicilio Postal: 25 de Mayo 1774 - (S3016DVP) Santo Tomé Pcia. de Santa Fe
Tel.: 0342-4502000 Interno 19 – Fax: 0342-4502024

ADMINISTRADOR SUSTITUTO DE LOS CRÉDITOS

NEXFIN S.A.
Lavalle 392, piso 2° “B” (1004) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Argentina
Tel.: (011) 4894-0844 / 0845

ASESORES FINANCIEROS Y AGENTE DE CONTROL Y REVISION

Deloitte&ToucheCorporate Finance S.A.
25 de Mayo 596 piso 20°- C1002ABL Buenos Aires
011-4311-6014

ASESORES LEGALES DEL FIDEICOMISO

Nicholson y Cano Abogados
San Martín 140 - Piso 14
(C1004AAD) Buenos Aires
Tel: 011-5167-1000 - Fax: 011-5167-1074

ASESORES LEGALES DEL FIDUCIARIO

Estudio Jurídico Dres. Cristiá
San Lorenzo 2321 CP 2000 ROSARIO Provincia de Santa Fe
TE / FAX: 0341-425-9115/ 449-1938

COLOCADOR PRINCIPAL

Agentes de Negociación del Mercado de Valores de Rosario S.A.
Paraguay 777, 8° piso, (S2000CVO) Rosario, Pcia. de Santa Fe
Tel: 0341-4210125

CO-COLOCADORES

Agentes de Negociación del Mercado de Valores del Litoral S.A.
San Martín 2231 – Planta Baja- (S3000FRW)
TE: 4554733, 4528936 – FAX: 4552026

DEPOSITARIA

Caja de Valores S.A.
25 de mayo 362
Teléfono: 4317-7118
Ciudad de Buenos Aires